



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

## Resolución Administrativa No. 078 -2014-ENSABAP

Lima, 03 de Octubre de 2014

**VISTO:** Informe N° 442 y 501-2014-SD.RRHH-DAD/ENSABAP de fecha 19 de mayo y 05 de junio del 2014; mediante el cual se propone el Plan de Capacitación de la ENSABAP para el 2014 y se levantan de la Dirección de Planificación a través del memorando N° 145-2014-DP-ENSABAP; además, el memorando N° 220-2014-DP-ENSABAP, del 13 de agosto de 2014, que remite el Plan de Capacitación de la ENSABAP para el 2014 visado por la Subdirección de Recursos Humanos y las direcciones de Planificación y Asesoría Legal: y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición Especial de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2014-ENSABAP de fecha 17 de marzo del 2014, se designo al Abogado Jhon Alfredo Jara Cano, en el puesto y funciones de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cargo de responsabilidad directiva;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2010-ENSABA, el Director Administrativo tiene como una de sus funciones la de expedir Resoluciones Administrativas para la aprobación de directivas de gestión vinculadas a los sistemas administrativos a su cargo; así como para la resolución en primera instancia de procedimientos administrativos que se presenten en temas vinculados a ámbitos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2010, de fecha 10 de enero de 2010, vigente en la actualidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2014-ENSABAP del 22 de abril de 2014, se aprobó el reglamento de capacitaciones para el personal de la ENSABAP;

Que, mediante los informes del visto, la Sub Dirección de Recursos Humanos, remite el Plan de Capacitación de la ENSABAP para el año 2014, el mismo que consta de cuarenta (40) páginas, considerando las observaciones de la Dirección de Planificación;



Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, a los fines y objetivos institucionales, se debe aprobar el Plan de Capacitación de la ENSABAP para el año 2014;

Con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar a partir de la fecha el "Plan de Capacitación de la ENSABAP para el año 2014", propuesto por la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones administrativas de similar o menor nivel que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Para la ejecución del plan de capacitación, previamente deberá contarse con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese**

**Abog. Jhon Alfredo Jara Cano**  
Director Administrativo  
Escuela Nacional Superior Autónoma de  
Bellas Artes del Perú